

**BOLETÍN**  
DEL  
**COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS**  
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XV.—Núm. 174  Publicación mensual  SEPTIEMBRE 1935

**Manuel Caballero**  
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora) Córdoba

**ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS**

**Anticatarral Thayma**

**Febrífugo Thayma**

**Alimento Thayma (para los niños)**

Especialidad registrada en Agosto de 1935

**Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable**

Pidan muestras a Manuel González Meneses

**CABRA (Córdoba)**

# LESIONES DE LOS TEJIDOS

LAS SUPURACIONES continuas, resultantes de heridas u otras lesiones de los tejidos, pueden combatirse rápidamente con la irradiación general, además del tratamiento local.

La Antiphlogistine, por su propiedad de prolongar la hiperemia, su plasticidad, que la hace adherible a cualquier parte del cuerpo, y sus cualidades antisépticas y osmóticas, aumenta la resistencia del paciente en tal forma que con su empleo se obtienen resultados sorprendentes en la pronta curación de las lesiones de los tejidos.

## ANTIPHLOGISTINE

ANTISEPTICA

ANALGESICA

DESCONGESTIVA

Muestra y literatura a solicitud

THE DENVER CHEMICAL MANUFACTURING CO.  
163 VARICK STREET . . . NUEVA YORK, E.U.A.

Agentes exclusivos de venta para toda España:  
**Hijos del Dr. Andreu**, Folgerolas, 17.—BARCELONA.  
La "Antiphlogistine" se fabrica en España

**BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**AÑO XV.—NÚMERO 174**  **15 DE SEPTIEMBRE DE 1935**

**Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados**

**DIRECCIÓN:**  
Señor Presidente del Colegio

**REDACCIÓN Y ADMÓN.:**  
Oficinas del Colegio  
Plaza de la República, núm. 7-A

**REDACTORES:**  
Todos los señores Colegiados

**→ SUMARIO ←**

*Saludo*, por F. Berjillos.—*Tratamiento de las Ulceras Gastroduodenales por el Clorhidrato de Histidina*, por Mariano Moya.—*El Seguro de Enfermedad y la Sanidad pública*.—*Los plazas de Médicos de la Beneficencia provincial*.—*Nueva aclaración a los Reglamentos de la Ley de Julio de 1934*.—*La posesión de los Titulares*.—*Los estupefacientes*.—*Sección bibliográfica*.—*Lista de Médicos colegiados*.—*Sección oficial: De nuestro Colegio Médico*.  
Actas.—Balance de Tesorería.—Noticias.

**RAFAEL GARRIDO ZAMORA**

**Jefe Médico de los Servicios de Radioelectroterapia del Hospital Provincial**

**CONSULTA PARTICULAR DE DOS A CINCO**

Radioterapia profunda. Radiografías. Diatermia. Corrientes galvánicas y farádicas.

Se dispone de un aparato alemán «Coolinax» para radiografías fuera de la localidad.

**Plaza de San Agustín, 21 = Córdoba = Teléfono 1-4-3-8**

**“CEREGUMIL” Fernández**

**ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO**

**Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales**

**Fernández y Canivell.—Málaga**

## SALUDO

En momento de gran efervescencia profesional, cuando la lucha por la existencia está agudizada al máximo, me encuentro elevado a la presidencia del Colegio Oficial de Médicos por el voto de mis compañeros.

Seguramente estos han visto tan solo mi buena voluntad y mi cariño por la clase médica, y no han tenido en cuenta mis escasos dotes y mis nulos méritos cuando me han votado para el cargo.

De todas formas ya está hecho y sobre mí pesa la responsabilidad de la presidencia.

A los que me han votado, y muy particularmente a los que me han propuesto, mi gratitud más sincera, y a todos, sin excepción, mi propósito firme de laborar por nuestra clase y mi oferta íntegra y total; desde estas columnas pongo a disposición de mis compañeros (de todos) cuanto soy y cuanto pueda rendir sin regateos de ningún género.

Sé que en la actualidad hay muchos asuntos espinosos e ingratos por resolver; pues bien, yo ofrezco llegar al fondo de ellos sin odios ni malquerencias. Todos han de ser iguales y con los mismos derechos.

Y al ponerme en contacto por vez primera con los compañeros como presidente del Colegio, quiero hacer un llamamiento a todos hacia la cordialidad y el compañerismo.

En la actualidad hay una cantidad inacostumbrada de expedientes en tramitación que han de obligar a la Junta de Gobierno a aplicar sanciones a determinados colegiados.

Yo me atrevo a pedir desde aquí una amnistia amplia y generosa para todos.

Quisiera ver en los encartados en los expedientes que han podido faltar en algún momento, obligados tal vez por la dura lucha por la vida y por la necesidad de trabajar y subsistir, un propósito firme de rectificación para el futuro y quisiera ver al mismo tiempo en los compañeros que se hayan creído perjudicados un amplio espíritu de olvido y generosidad y que en adelante pueda existir entre todos una franca y cordial camaradería.

Respecto a programa de mi actuación desde la presidencia solo puedo decir de momento una cosa: que cumpliré con mi deber.

F. BERJILLOS.

## Tratamiento de las Úlceras Gastroduodenales por el Clorhidrato de Histidina

por **MARIANO MOYA**, Jefe del servicio de Aparato digestivo, Nutrición y Secreciones internas de la Policlínica Municipal de Córdoba

Sigue siendo preocupación constante en Patología digestiva la desaparición sintomática y curación de la úlcera gastro-duodenal, y a este fin se encaminan a menudo los distintos tratamientos que poseemos, cuando no los continuos ensayos de nuevos preparados que den luz y esperanza al paciente como al médico que los realiza.

Por eso cada vez que se abre un nuevo horizonte para el tratamiento de una afección tan crónica como rebelde, el optimismo invade prontamente el campo de experimentación y a él acuden todos los que se interesan por la resolución de problemas tan complejos como el del tratamiento de la úlcera gastro-duodenal.

Un nuevo preparado parece ser que dilata con efecto beneficioso el área de los tratamientos del úlcus, basados según Weis y Aron en una serie de trabajos experimentales llevados más tarde al hombre y consistentes en provocar úlceras experimentales en perros, animal más favorable para dicha experimentación, por derivación parcial o total de los jugos duodenales.

Llegaron a la conclusión como consecuencia de la derivación duodenal, que el organismo se ve en la incapacidad de desintegrar y asimilar las proteínas, y esta carencia la atribuyen a la falta de ciertos amino-ácidos, la histidina.

La histidina es un amino-ácido heterocíclico con un núcleo imidazol. Es un producto no sintetizable, debiendo ser administrado por la alimentación.

Así si se inyecta a los perros operados, una solución de histidina pura, se disminuye la desnutrición y la mucosa

gastro-duodenal se conserva bien. Por lo tanto si en la úlcera experimental la derivación del jugo duodenal trae la anormal desintegración de algunos amino-ácidos, como la histidina, el aporte de ella puede traer la restitución de este importante elemento, con sus consiguientes ventajas en el organismo.

De aquí que pensando en una moderna concepción patogénica del úlcus gastro duodenal se pensara en la cura con histidina, capaz de revelar su éxito o fracaso.

El tratamiento por ácidos aminados en procesos diferentes con epigastralgias a visto Lenormand buenos resultados, atribuyéndolos a una acción sobre el simpático o a hipersecreción de mucus.

En los casos entre ulcerosos estudiados en el hombre por Weis y Aron, observaron que para las crisis ulcerosas y alarga los periodos de calma. En otros, después de un largo periodo de calma, hubo que repetir el tratamiento.

Las lesiones jóvenes responden mejor a la cura de histidina que las antiguas con tejidos cicatriciales.

Tuvieron cinco fracasos atribuibles a errores de diagnóstico.

La histidina hace disminuir la acidez del estómago, no actuando sobre las secreciones gástricas de las personas que no tienen úlceras.

Los vómitos y mareos se corrigen enseguida. Los dolores desaparecen para volver al cabo de algunos meses y casi siempre responden bien a las primeras inyecciones.

Aumenta el apetito y mejora el esta-

**Dr. Saldaña**

**Laboratorio de Análisis Clínicos**

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

*Gondomar, 2, principal*

CÓRDOBA

*Teléfono 2646*

**Sanatorio Quirúrgico de Ansorena**

GRAN CAPITÁN, 17

TELÉFONO 2-4-8-5

CÓRDOBA

**Pensiones desde 15 pesetas diarias**

En este Centro se dispone de un servicio completo para la práctica de la transfusión sanguínea.

Equipo transportable de Rayos X para Radio-diagnóstico en el domicilio del enfermo.

Aparato de Diatermia por ondas Ultracortas para tratamientos de neuralgias, artritis, pneumonías, empiemas, absesos y Electro-Bisturí.

**Julián de Cabo**

**DIABETES**

Enfermedades del metabolismo = Glucemias = Metabolimetría

CONSULTA DE 2 A 5

Plaza de San Juan, 2 A

CÓRDOBA

do general, así como el peso.

Las hemorragias intestinales cesan, y según Aron, en un caso desapareció a la tercera inyección.

Observando radiografías de enfermos ulcerosos después de dicho tratamiento, se vé en algunos la desaparición de los nichos recientes.

Lucio V. Sanginetti y Livio V. Zunino han observado en los casos tratados por ellos los hechos siguientes:

Tres casos con desaparición de nichos y toda sintomatología; cinco con desaparición de síntomas clínicos, en dos con atenuación de dolores y siete casos malos.

En uno de los casos ea divergencia con lo sustentado por Aron, la histi-

dina provocó una intensa hemorragia.

En los casos estudiados en nuestro servicio, se usaron inyectables de clorhidrato de histirina al 0.04 % en inyección de cinco centímetros cúbicos intramuscular y diariamente.

Los enfermos siguieron con alimentación corriente y exentos por completo de toda medicación complementaria.

De los doce casos estudiados en nuestro servicio se observa una discrepancia comparando los resultados de ciertos enfermos en las cifras de acidez. Por lo que respecta a la Sintomatología hay más uniformidad, como pueden verse los resultados en los cuadros siguientes:

Casos	ANTES		DESPUES	
	Acidez libra	Acidez total	Acidez libra	Acidez total
1.º	1,60	1,97	1,73	1,16
2.º	2,19	3,13	2,37	3,54
3.º	0,98	2,18	0,21	0,65
4.º	0,91	1,46	1,38	1,82
5.º	1,64	2,00	1,46	1,89
6.º	1,82	2,37	1,09	1,75
7.º	1,16	1,75	1,31	2,19
8.º	2,20	3,10	1,80	2,40
9.º	1,46	2,26	1,67	2,62
10.º	1,34	2,00	1,46	2,33
11.º	2,25	2,70	0,65	1,31
12.º	2,26	3,06	0,94	1,82

En el anterior cuadro se observa que la acidez baja en siete enfermos sube en cinco. De estos, dos siguen con sus molestias casi igual a como

estaban antes del tratamiento. Uno algo mejorado en la duración e intensidad del dolor. Dos sin aquejar molestias de ninguna clase.

#### Sintomatología de los doce casos

Dolor	( Desaparición en 6	Árdores	( Desaparición en 7
	( persistencia en		( persistencia en 2
	( con menos intensidad en 2		( no tenían en 3
	( más distanciado en 1		
Extrñimiento	( Desaparición en 3	Vómitos	( Desaparición en 5
	( persistencia en 6		( persistencia en 3
	( no tenían en 3		( no tenían en 4
Ágrios y acideces	( Desaparición en 8		
	( menos intensidad en 2		
	( persistencia en 2		

**Antonio García-Pantaleón Canis**

**MÉDICO** del Instituto Provincial de Higiene  
**JEFE** del Laboratorio del Hospital de la Cruz Roja

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

(Sangre, orina, esputos, líquido cefalo raquídeo, jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Sevilla, 9, pral. - - Teléfono 15-43 - - CORDOBA

<p><b>BOROLUMYL</b></p> <p>FORMULA: TARTRATO BÓRICO POTÁSICO, FENIL-ETIL-MALONILUREA, CAFEINA, BELLADONA, ETC.</p>	<p>INDICACIONES</p> <p><b>EPILEPSIA</b>  <b>VOMITOS DEL EMBARAZO</b>  <b>ECLAMPSIA, COREA</b>  <b>MI/TERISMO Y OTRAS AFECIONES DEL SISTEMA NERVIOSO</b></p>
<p>GRAJEAS DE</p> <p><b>YODURO BERN-K.Y.N.A.</b></p> <p>SIN YODISMO Y CAFEINADO</p> <p>Dosificar a 25 Centigramos</p>	
<p>Tratamiento Científico y Radical de las</p> <p><b>VARICES, FLEBITIS</b></p> <p>Hemorroides y Atonías de los vasos por las</p> <p><b>GRAJEAS DE</b></p>	<p><b>VARI-FLEBOL</b></p> <p>FORMULA: HAMAMELIS, CUPRESUS, CASTAÑO DE INDIAS, CITRATO SÓDICO, TIROIDES, HIPOFISIS, CAP. SUPRARRENALES, ETC.</p>
<p>Dirigirse para muestras y Literatura al Autor: LABORATORIO BENEYTO - MADRID</p>	

## AURASA ESTANOIDAL

Levaduras vínica y de cerveza ASOCIADAS AL Estañó químico y óxido estannoso

Específico contra las afecciones estafilocócicas (Forúnculosis, Antrax, Osteomielitis, Impétigo, etc.) Muestras para ensayos:

Laboratorio Bioquímico de SANTIAGO VITORIA :-; Alcoy



De lo expuesto más arriba se deduce que existe dolor en un cincuenta por ciento. Desaparición del estreñimiento en la mitad de los casos, desechando los que no lo tenían. Cesación de los vómitos en un sesenta por ciento y mejoramiento de los ardores agrios y acideces.

El caso 8.º, a los pocos días de observación, tuvo una perforación pilórica, siendo operado a las dos horas, y encontrándose una perforación en el píloro del tamaño de una moneda de dos centimos y consistencia callosa. Debido al estado del enfermo nos limitamos a la sutura de la perforación, con observación de buen curso postoperatorio.

Al mes vuelve a sentir dicho enfermo molestias gástricas y se le hace un nuevo tratamiento con Larostidina (inyectables de clorhidrato de histidina, que corrientemente usamos en nuestros enfermos), consiguiéndose la desaparición de toda molestia y si-

guiendo perfectamente hasta la actualidad al cabo de los tres meses de tratamiento.

El enfermo n.º 7 se trata de un ulcero pitórico, con sintomatología rebelde a todo tratamiento, que ha padecido varios hematemesis recientes y que a consecuencia de ellas padece una intensa anemia con flojedad de fuerzas y estado general malo, para poderlo intervenir operatoriamente.

Se le hace un tratamiento antianémico sin resultado alguno y por último se le ponen tres cajas de clorhidrato de histidina.

Al final de la segunda caja notamos que el enfermo va recuperando fuerzas, le desaparecen las molestias gástricas, mejorando de su tinte anémico al finalizar el tratamiento.

A continuación publicamos el cuadro hemático de este enfermo antes y después del tratamiento por la Larostidina.

	ANTES	DESPUÉS
Polinucleares neutrófilos . . . . .	71	73
Eosinófilos . . . . .	4	2
Linfocitos . . . . .	21	22
Grandes mononucleares . . . . .	4	3
Hemates . . . . .	3,900,000	4,180,000
Leucocitos . . . . .	8,800	8,900
Hemoglobina . . . . .	0,90	0,90
Valor globular . . . . .	0,80	0,92

Por todo lo anteriormente expuesto se deduce, en parte, la falta de uniformidad entre los resultados de los casos estudiados y cuan largo es el camino que hay que seguir aún para dar con un tratamiento que sea eficaz en todos los casos de úlceras y que responda de una manera franca a las esperanzas que hay puestas para su curación.

Pero aquí en el problema de las úlceras gastro-duodenales no se puede perder de vista el factor etiopatogénico y hay que descartar en absoluto el querer tratar con el mismo patrón pro-

cesos que si bien clínicamente son iguales responden a hechos bien diferentes como son constitucionales, de etiología y patogenia distinta, que cada uno requiere un estudio minucioso y un tratamiento apropiado a cada caso.

Estamos pues en el deber de no desalentarnos si a la aparición o ensayo de un nuevo producto se frustran nuestras esperanzas al ver que no todos los casos responden positivamente, pues si con el uso del nuevo preparado conseguimos curaciones o mejorías en donde otros medicamentos fa-

# bronquitis crónicas

**JARABE FAMEL**

*a base de Lactocresota soluble*

**calma la tos**

**facilita  
la expectoración**

*Depositarios generales para España  
Curiel & Moran-Aragón-228-Barcelona*

## PALUDISMO

LAVERANSAN

Poderoso contra fiebres palúdicas, tónico, aperitivo y reconstituyente

**COMPOSICIÓN.** Cada píldora Laveransan contiene:

Clorhidrato de qq.	. . .	15 centigramos
Arrhenal	. . .	1    >
Protooxalato de hierro.	. . .	2    >
Polvo nuez vómica	. . .	1    >
Extracto blando genciana	. . .	5    >

*Caja de 40 píldoras, Ptas. 6'50*

Muestras a disposición de los señores Médicos

**Laboratorio Bazo**

**Ribera del Fresno (Badajoz)**

## El Seguro de Enfermedad y la Sanidad Pública

Informe de la subponencia formada por los señores Pittafiga, Bardají y Aznar para fijar las relaciones que han de existir entre el Seguro de enfermedad y la Sanidad pública

### I

1.º Los Seguros sociales tienen caracteres peculiares distintos a los de la Sanidad pública: He aquí algunos:

a) La Sanidad pública solo proporciona prestaciones sanitarias. Los Seguros sociales, prestaciones económicas, todos; algunos, prestaciones económicas y sanitarias. Y, entre las prestaciones sanitarias, la Sanidad pública se preocupa principalmente de lo preventivo; los Seguros sociales, hasta ahora al menos, principalmente de lo curativo;

b) Aun en los Seguros que tienen también prestaciones sanitarias, la Sanidad pública procura directamente la salud por sí misma, como fin de su esfuerzo. Los seguros sociales procuran directamente, como fin, la inmunidad o la recuperación de la capacidad de trabajo; la salud, solo como medio.

c) La Sanidad pública atiende a toda la nación; los Seguros sociales, sólo a un sector de ella: a sus asegurados y beneficiarios, y

d) La Sanidad pública la pagamos todos, incluso los asegurados. Los Seguros sociales los pagan principalmente los obreros; a ellos suelen cooperar los patronos; algo, el Estado.

2.º Estas diferencias justifican el que las instituciones encargadas de esas funciones sean diferentes, y sería fuera de razón el fundirlas o subordinar la una a la otra:

a) Sería contra toda justicia meter las cuotas obreras y patronales en el

llaron en eficacia, es un paso más que se da en bien del enfermo y que da margen a ponerlo en buenas condiciones de operabilidad.

La experimentación por la acidimioterapia marca un fecundo campo para sucesivas experiencias, a condición de seguir paso a paso a los enfermos y con la ventaja de que no se les provocará más peligros que con otras medicaciones. Hay que persistir en buscar soluciones al problema de la úlcera gastro-duodenal en su parte terapéutica, colocándonos en un plano más racional y que evitando en lo posible las intervenciones cruentas nos acerquemos al fisiologismo, que es el punto a donde deben coincidir todas las ideas directrices que actualmente se sustentan.

Julio 1935.

### BIBLIOGRAFÍA

E. Aron: Estudio de la úlcera experimental y del papel de los amino-ácidos en su evolución.

Aplicación en el tratamiento de las úlceras gastroduodenales. Tesis-Strasburgo 1933.

A. G. Weis y E. Aron: Efectos de la inyección de ciertos amino-ácidos indispensables en la úlcera experimental por derivación duodenal. Soc. Biol de Strasbourg. 7 de Abril 1933.

J. Lenormand: A propósito del tratamiento de las úlceras gástricas y duodenales por las ácidos aminados. Bull Soc. Chir. 14 Junio 1933.

Lucio V. Sanginetti y Livio V. Zunino: Tratamiento de las úlceras gastroduodenales por amino-ácidos. Archivos Arg. de Ap. Digestivo y Nutrición. Octubre-Noviembre 1934.

A. G. Weis y E. Aron: Reflexiones sobre la terapéutica de la úlcera duodenal. Le Phar Medical. Enero 1935.

**Bronquimar.** (Inyectable). Energico antiséptico de las vias respiratorias.

**Bronquimar con Lecitina y Colesterina.** (Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

**Bismuxel.** (Inyectable). El tratamiento más energético de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

**Bismuxel.** (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

**Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.** (Inyectable). El más energético de los reconstituyentes.

**Vitasum y Vitasum-Ferruginoso.** (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacólogo,  
MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA.  
Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Branjeuz, núm. 2.-Sevilla

PARA EL ESTÓMAGO E INTESTINO

## ELIXIR CLORHIDRO-PÉPSICO AMARGÓS

DIGESTIL (Nombre registrado)

TÓNICO DIGESTIVO de ácido clorhídrico, pepsina, colombo y nuez vomica.  
Delicioso medicamento que suple en los enfermos la falta de jugo gástrico

MEDICACIÓN INYECTABLE INDOLORA, DE EFECTOS RÁPIDOS Y SEGUROS

## SUERO AMARGÓS TÓNICO-RECONSTITUYENTE

EXCITANTE VITAL, REGENERADOR DEL ORGANISMO Y ANTINEURASTÉNICO

Composición: Cada ampolla contiene: Glicerofosfato de sosa, 10 centigramos.—Cacodilato de sosa, 5 centigramos.—Cacodilato de estriguina, 1 miligramo.—Suero fisiológico, 1 c. c.

PARA LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS

## ELIXIR POLIBROMURADO AMARGÓS

BROMURANTINA (Nombre registrado)

Calma, regulariza y fortifica los nervios

Contiene los bromuros potásico, sódico, estróncico y amónico, asociados con sustancias tónico amargas

fondo o presupuesto general de la Sanidad pública, porque no se puede obligar a esas clases ni a destinar sus fondos de previsión a procurar la salud de las otras clases, ni a pagar dos veces, una como ciudadanos y otra como factores de los Seguros, las prestaciones que diera la Sanidad pública a los asegurados.

Al revés, sería contra toda justicia el que la Sanidad pública se fundiera o se subordinara al régimen de los Seguros sociales, fundándose en que, aparte el sector comprendido en la beneficencia, dicho régimen iba a extender sus beneficios a la inmensa mayoría de las familias que más iban a necesitar la tutela de la Sanidad pública, y en que, así, los seguros sociales sanitarios, unidos a los que no lo son, tendrían más medios económicos para dar eficacia a sus esfuerzos y planes. Sería contra toda justicia que se incluyeran los fondos de la Sanidad pública en el fondo o presupuesto de los Seguros sociales, porque esos fondos son para todos, no sólo para los obreros;

b) Esa fusión o subordinación sería para la Sanidad pública la tentación perpétua a mixtificar su función; o reduciendo su extensión a la clase obrera, o reduciendo su preocupación preventiva, que es para ella lo esencial, para llenar las necesidades del Seguro, que todavía son, en gran escala, curativas. Como, al revés de la subordinación de la Sanidad a las entidades aseguradoras sería una tentación a mixtificar su función esencial, que es asegurar prestaciones económicas y procurar la conservación de capacidad de trabajo a los obreros, perdiendo de vista eso por la absorbente función preventiva de la Sanidad pública para toda la nación.

3.º Se suele pensar en reducir la perturbación reduciendo esa fusión o subordinación, es decir, dejando a la Institución aseguradora los seguros no sanitarios (el de paro, vejez, viude-

dad, orfandad, dote), y las prestaciones económicas de los seguros sanitarios (enfermedad, maternidad, invalidez y accidentes del trabajo), y aun la valoración de las prestaciones sanitarias, la distribución de su coste y la recaudación e inversión de sus recursos, desglosando de ella las prestaciones sanitarias y encomendándolas: a) A la Sanidad pública; b) A las entidades encargadas de esas prestaciones para las clases incluídas en la beneficencia (en España, principalmente, a las Diputaciones y Ayuntamientos), c) A la clase médica organizada. Pero he aquí algunas de las dificultades y repercusiones que eso tendría:

a) Ya quedan dicho los inconvenientes que traería encomendar eso a la Sanidad pública;

b) Encomendarlo a las Diputaciones y Ayuntamientos había de estrellarse contra la resistencia de las clases obreras. Creerían que pagaban dos veces las prestaciones que recibían; aspiran a tenerlas mucho mejores que los mendigos y pobres de solemnidad; no se resignarían al papel de asilados o asistidos. Por todo eso negarían sus cuotas, y pretender cobrarlas a la fuerza es hacer el seguro carísimo e imposible;

c) Encomendarlo a la clase médica organizada, a sus colegios o sindicatos, constituye una solución que no nos llevaría a la necesaria coordinación entre los seguros y la Sanidad, porque una cosa es ésta y otra el Colegio o Sindicato médico. Hasta se haría más difícil la ayuda económica de los seguros a la Sanidad; porque no quedarían en las Instituciones sanitarias los seguros de capitalización, que son los de fondos más cuantiosos y los más accesibles a las prestaciones a largo plazo;

d) La Institución de seguros tiene que hacer los cálculos para valorar el riesgo, incluso en sus repercusiones sanitarias, y los recursos para hacer solventes los servicios. Ella tiene que

**EPIVOMIN - Sanavida**

(ac. feniletillbarbitur. brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. atmo. ss. ss.

*Dr. Fl. Reguera.*

Ureña, 2 Febrero 1930.»

**Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla**

Doctor: si no lo ha hecho, ¡ensaye con interés el moderno preparado vegetal

**GRA-MIL**

del Laboratorio S. Villarroya, Mar, 38, Valencia!, y quedará convencido de que es el más perfecto y agradable de los alimentos vegetarianos.

Representante en esta provincia. **D. Eduardo Marfil Leiva**

PLAZA DE LA REPÚBLICA, 7 A

CÓRDOBA

**Octavio Ruiz Santaella**

Médico especialista - - - Ayudante del Dispensario Azúa

**Piel - Sífilis - Venéreo**

Consulta de 10 a 12 y de 3 a 6

Gondomar, 2, piso 1.º

Teléfono 2979

seguir velando porque haya adecuación entre el coste y los recursos, y no puede ser garantía de esa adecuación y, por tanto, de la solvencia del régimen, si sus prestaciones se fraccionan y se llevan: unas, a un Instituto de Seguros, y otras, a otro de Sanidad. Los certificados de los médicos dan derecho a prestaciones económicas, y ni sobre esas prestaciones económicas puede tener control la entidad aseguradora, reducida, en lo sanitario, a una taquilla en donde se paga. Las dos clases de prestaciones están más trabadas de lo que parece, y, por eso, es difícil separarlas sin riesgo de los seguros mismos;

e) Los seguros son una defensa del trabajo y de los trabajadores, y no parece lógico, en sus prestaciones, separarlos de los otros instrumentos de tutela y de sus garantías, que están en el Ministerio de Trabajo y Previsión. Lo han de pagar principalmente los obreros de sus salarios, y no es prudente separarlos de la política social de los salarios y contratos de trabajo.

## II

Pero es igualmente cierto que Sanidad pública y seguros sociales tienen extremados puntos de contacto, que hacen necesaria una coordinación de sus funciones y de sus esfuerzos:

a) Las dos instituciones son fundadas por el Estado;

b) La primera es además sostenida por el Estado y exclusivamente para velar por la salud. La segunda, sostenida por obreros y patronos, pero también, en parte, por el Estado, y, en parte también, como instrumento para resolver el problema social sanitario;

c) No pueden ser extrañas a las preocupaciones de Sanidad pública prestaciones curativas: primero, porque, a veces éstas pueden tener carácter profiláctico, y, en segundo lugar, porque la carencia de una buena asistencia curativa en clases sociales

numerosas no es fácilmente conciliable con la salud pública;

d) Las dos tienen que recurrir a la cooperación del higienista, del médico y del farmacéutico, y pueden dar lugar a duplicidad innecesaria de personal y de servicios;

e) Las dos necesitan hacer gastos cuantiosos en hospitales, sanatorios y utillaje sanitario moderno, y sería de muy escasa previsión no intentar la coordinación de iniciativas y planes de fundación, para evitar al Estado y a los obreros gastos considerables e innecesarios.

Esta solidaridad y relación de fines, procedimientos y medios hace necesaria una discreta coordinación. Y lo importante es determinar en qué ha de consistir ésta y qué cambio de servicios conviene establecer entre ambas.

Esta coordinación consistiría: 1.º En una reciprocidad de servicios técnicos y económicos. 2.º En una comisión de coordinación y enlace para la creación y localización de establecimientos sanitarios y generalización del instrumental costoso. 3.º En una función de control general y determinado que la Sanidad podría ejercer en todos los establecimientos sanitarios, y en una intervención recíproca en los consejos, ponencias, asesorías y juntas de inversiones de ambas instituciones.

### 1.º Reciprocidad de servicios técnicos y económicos

La Sanidad puede prestar a los seguros más servicios técnicos y culturales. Los seguros pueden prestar a la Sanidad más servicios económicos:

a) Cada vez tendrán que recurrir más los seguros a la medicina preventiva y tener más fe en la eficacia de los procedimientos profilácticos y en la expansión de la higiene. Y nada más lógico que el pedir y atender los asesoramientos de la Sanidad pública y el aprovecharse de su técnica y de su experiencia;

b) Si el régimen de seguros ha de

:-: Laboratorio Farmacéutico :-:

# Pons, Moreno y C.<sup>a</sup>

Director: D. Bernardo Morales

**BURJASOT** (VALENCIA)  
(ESPAÑA)

**Jarabe Bebé** Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. URICH Y C.<sup>a</sup>, S. R.—Barcelona

**Tetradinamo** (ELIXIR E INYECTABLE)  
Medicación dinamófora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estriquina.

**Septicemiol** (INYECTABLE)  
Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colestérina, gomenol, alcanfor y estriquina.

**Eusistolina** (SOLUCIÓN E INYECTABLE)  
Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

**Mutasán** (INYECTABLE)  
Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.

Al pedir muestras indíquese estación de ferrocarril.



crear establecimientos de cura o prevención, su interés está en hacer solo lo necesario, lo más eficaz y del modo más autorizado por la experiencia. Y, para todo eso, Sanidad pública podrá darle orientaciones y consejos utilísimos;

c) Finalmente, para la coordinación de las funciones sanitarias de ambos, estaría justificado que sea la sanidad pública la que ejerza cierto alto control técnico que sea una garantía y una tranquilidad, no sólo para el Estado, sino también para los seguros mismos;

d) Sanidad pública podrá prestar al seguro hasta ciertas colaboraciones económicas: por ejemplo, subvención en la fundación de hospitales y sanatorios, abiertos a cuantos lo necesiten, como ahora subvenciona la función de centros antituberculosos, y como compensación a los auxilios de carácter económico que de los seguros ha de recibir.

Los seguros sociales podrán, a su vez, prestar a Sanidad pública, en otros, los servicios siguientes, que le darán nuevas posibilidades para cumplir mejor sus funciones peculiares:

a) Le prestarán el servicio, para ella inaccesible, de disminuir, o suprimir a veces, con las prestaciones económicas, una causa productora o agravante de las enfermedades producidas o agravadas por la miseria;

b) Muchos millares de familias que ahora están en el censo de la beneficencia municipal con una asistencia muy limitada pasarán al censo del seguro, con asistencia mejor, y la sanidad pública tendrá mejor colaborador para la salud general, y el Estado, la provincia y el municipio notarán considerable alivio en su asistencia sanitaria;

c) Pueden facilitar, en su día, estadísticas sobre la morbilidad y mortalidad específicas de las clases aseguradas y ayudarle así, en parte, a conocer las de las distintas clases sociales

aisladamente, sin lo cual no sabrá nunca adaptar sus recursos a las necesidades reales;

d) Los seguros sociales pueden proporcionarle colaboración excepcional para la función de la sanidad referente a la educación popular sobre higiene. Pueden convertir en agentes activos de higiene social a gran parte de su personal; pueden cooperar económicamente a la publicación y difusión de sus folletos, hojas, carteles y demás medios de propaganda educativa;

e) Pueden ayudarle con préstamos de consideración a largo plazo, con las garantías suficientes, porque es dinero sagrado, pero al interés, más módico que sus reglamentos les consientan, para que pueda cumplir sus fines.

Y lo están haciendo ya, para que vea, sin esfuerzo suyo, cumplidos fines que son peculiares suyos, como el aprovisionamiento y purificación de aguas, evacuación de materias residuales, especialmente el alcantarillado, viviendas higiénicas y otros;

f) Podrán contribuir económicamente a la inspección de medicamentos, y especialmente a la comprobación de especialidades farmacéuticas, y con el tiempo al sostenimiento de centros de investigación científico-sanitaria y de cultura complementaria de medicina social;

g) A sus esfuerzos profilácticos pueden ayudarle generalizando dispensarios que sean centros de educación higiénica, de profilaxis, de asistencia social y de la asistencia sanitaria a ellos apropiada;

h) Pueden generalizar, con el tiempo, las obras de protección a la maternidad y a la infancia, que tienen que ser predilecta preocupación suya, de la sanidad pública;

i) Cuando la sanidad pública tenga necesidad de hacer una campaña sanitaria, ocasional sobre un centro de población afectado de un foco epidémico o epidémico donde abundan

## PRODUCTOS WASSERMANN

LEICITINA Y COLESTERINA WASSERMANN.-INVEC.<sup>a</sup> DE 1, 2, 5 CC.

VALERO-FOSFER WASSERMANN.-ELÍXIR E INYECTABLES DE 1 CC.

YODOS WASSERMANN.-GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

DIARSEN-YODOS WASSERMANN.-COMBINACIÓN ORGÁNICA DE YODO Y ARSÉNICO, GOTAS E INYECTABLES DE 1 CC.

GADIL WASSERMANN.-A BASE DE ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO. (GADUS MORRHUÆ) INYECTABLES DE 1, 2 Y 5 CC.

ATUSSOL WASSERMANN.-AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA. ELÍXIR.

LACTO FOSFER WASSERMAN.- (SIN ESTRICNINA) PARA NIÑOS. SOLUCIÓN NORMAL DE LACTO-FOSFATO DE CAL Y HIERRO EN FORMA DE JARABE.

ASPASMOL WASSERMANN — ANALGÉSICO ANTIESPASMÓDICO-GOTAS.

**A. WASSERMANN, S. A.**

**BARCELONA.—Fomento, 63, (S. M.)**

Agentes para la venta: J. URIACH & C.<sup>o</sup>, S. A.—Bruch, 49 — BARCELONA

Para las Gastro Enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

**➤ BACILINA BÚLGARA ◀**

FERMENTO LACTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO

Presentación en medio líquido, único que conserva la vitalidad.

Conservación limitada TRES MESES.

Cada frasco lleva su fecha de elaboración y la de su caducidad.

Dosis: tres tomas de 30 gotas al día.

Muestras y literatura a disposición de los señores Médicos.

**Laboratorios P. González-M. Suárez**

CONSEJO DE CIENTO, 59      BARCELONA

los asegurados o beneficiarios del seguro, este podrá ayudarle económicamente en la medida razonable;

j) Y colaborar a la lucha de las enfermedades sociales y a la obra de profilaxis individual facilitando y generalizando la vacunación.

*2.º Comisión de coordinación y enlace para la creación y localización de establecimientos sanitarios y generalización del instrumental costoso.*

Es para esto para lo que es más necesaria la coordinación. Si Sanidad puede ofrecer al Seguro todo eso, ¿para qué éste ha de fundar otras obras análogas? Si Sanidad no las tiene, pero las tiene la Asistencia pública—estatal, provincial o municipal—, y Sanidad puede ponerlas a disposición del Seguro en condiciones aceptables para el Seguro, ¿por qué éste se ha de empeñar en fundar otras nuevas? Haría conciertos con ellas, con los que contribuiría a sostenerlas o mejorarlas y se ahorraría el capital fundacional, dedicando a eso sólo capital de sostenimiento.

Y, al revés, si Sanidad no tiene obras sanitarias que necesita y el Seguro las funda para los asegurados y las pone además a disposición de Sanidad mediante conciertos análogos, Sanidad, en virtud de esas condiciones, se ahorrará el capital fundacional y podrá extender más su acción, gastando sólo en capital de sostenimiento.

Para lograr esa más fecunda utilización de los recursos económicos sería muy útil esa Comisión de enlace, en virtud de la cual, ni Sanidad ni Seguros podrían hacer por sí solos fundaciones u obras de esa naturaleza, sino los dos armónicamente.

Y claro es que eso respetaría la acción autónoma de Sanidad pública en todas las obras que intentara para cumplimiento de sus fines, aun en aquellos respecto a los cuales el Instituto se limitara a concederle los prés-

tamos que para ellas necesitara, así como respetaría igualmente la autonomía del Instituto y, en general, de las entidades aseguradoras, para la creación de establecimientos de menor importancia económica, como Dispensarios, Preventorios y Clínicas, y en general, obras protectoras de la maternidad y de la infancia, respecto a las cuales, sin embargo, las entidades aseguradoras podrían quedar obligadas a pedir el asesoramiento de Sanidad y de las Instituciones del Estado correspondientes.

*3.º Control e intervención*

Todavía esa coordinación podría tener otras manifestaciones importantes:

a) No parece que las entidades aseguradoras se resistieran a admitir el control general de la Sanidad pública que se juzgara indispensable para mantener la coordinación técnica que dichas entidades estarán obligadas a tener;

b) Sanidad pública puede intervenir, con los Colegios Médicos en todos los organismos que hayan de designar el personal sanitario, y su asesoramiento y el de los Colegios puede hacerse obligatorio en la organización de los servicios técnicos sanitarios del Seguro en condiciones que no nieguen la eficacia de dichos servicios;

c) Puede tener igualmente intervención en los Tribunales que decidan sobre los conflictos entre sanitarios y entidades aseguradoras y en el que pueda atender de un modo especial a que se cumplan sus sanciones, así como velar sobre las infracciones de la moral profesional.

III

Todo esto se puede hacer sin perturbar el régimen de Seguros ni intentar contra la autonomía del Instituto Nacional de Previsión, que ha hecho ya sus pruebas y es uno de los organismos de la política social de mejor ganada autoridad, autonomía que nos



# THUS- -SERUM

Fórmula (Típol. . . . . 270  
 Gámelol. . . . . 200  
 Extracto. de. . . . . 100  
 ESM. Malta . . . . . 10

Indicado en  
todas las afecciones de las

## VÍAS RESPIRATORIAS

Laboratorios VIÑAS - Claris, 71 - BARCELONA



### EXTRACTO DE MALTA

# «EUMALT»

Aceptado por R. O. del 2 Abril 1913 en los Hospitales Militares

ESPLUGAS (BARCELONA)

S. IMPLE  
 CON HEMOFOSFOS  
 CON HEMOLOLINA  
 CON PEPINA Y PANCREATINA  
 CON YODURO PERSICO  
 CON ACEITE «G» SACALAO  
 CON ACEITE «G» SACALAO E H. H.

Dr. P. Andrau Llobras

«EULAX»

Extracto de Malta y Aceite de Parafina  
(partes iguales)

envidian los países que no la tienen, a la que debe sus éxitos, y único recurso para librar a los Seguros sociales—que, por administrar el tesoro sagrado del proletario, requieren mayor estabilidad—de la zona candente, peligrosa y movediza de la política.

Esa es la opinión de la subponencia encargada de estudiar la coordinación del Seguro de enfermedad con la Sanidad pública, coordinación que, a juicio de los ponentes, debe extenderse a todos los otros Seguros sanitarios.

## Las plazas de Médicos de la Beneficencia provincial

En la «Gaceta» del 31 de Agosto se ha publicado el siguiente Decreto:

Los artículos 50 y 51 del Reglamento de empleados provinciales de 2 de Noviembre de 1925, declarando vigente por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Junio de 1931 y convertido en Ley el 15 de Septiembre del mismo año, cuando fué revisada la obra legislativa de la Dictadura, se hallan relacionados con el artículo 156 del Estatuto provincial, que en esta parte fué confirmado también por la legislación de la República, y dictan ciertas normas para la provisión de las plazas de Médicos de la Beneficencia provincial que, por su imprecisión, han sido interpretadas de modo muy vario por las Corporaciones que rigen la vida provincial, con perjuicio de las garantías que contribuyen a la mejor selección del personal Médico afecto a los servicios benéficosanitarios de las Diputaciones y que conviene a la eficacia de su función en relación con la salud pública.

Por esto, procede aclarar y precisar el cómo debe designarse el personal citado, en consonancia con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Por otra parte, estas mismas garan-

tías debe exigirse al reclutar el personal Médico que ha de prestar sus servicios en los Hospitales o establecimientos de la Beneficencia particular, y que por la índole de su actuación realizan una finalidad análoga a la de los establecimientos de la Beneficencia provincial, ya que en estos casos las faltas de normas para la provisión de las vacantes puede dar lugar a que, de hecho, los servicios médicos de la Beneficencia pública de una provincia queden, por lo menos en parte, atendidos con inferioridad por un personal que carezca de las condiciones científicas indispensables.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Sanidad y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las plazas de Médicos de Hospitales y demás establecimientos de la Beneficencia provincial, y las de las instituciones análogas de la Beneficencia particular que realicen una función similar a la de aquéllos, serán provistas por oposición, que se celebrará en la localidad donde ocurra la vacante, si la Corporación o el Patronato respectivo no acuerdan que dicha oposición se celebre en localidad distinta.

Artículo 2.º Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Informativo, en el que el opositor expondrá su formación científica y su criterio personal con respecto al concepto general de la materia que compete a la plaza vacante.

Segundo ejercicio.—Escrito, con el mismo tema para todos los opositores, que desarrollarán conjuntamente en un tiempo máximo de cinco horas, y sin que puedan disponer de libros, apuntes ni documento alguno.

Los temas para este ejercicio se darán a conocer y serán sometidos a suerte por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo, y a razón de dos temas por cada miembro de aquel,

# SARNA (Roña)

Se cura con comodidad y rapidez

CON EL

## Sulfureto Caballero

Destructor tan seguro del Sarcóptes Scabiei, que una sola fricción, sin baño prévio, lo hace desaparecer por completo, siendo aplicable en todas circunstancias y edades por su perfecta inocuidad

**J. CABALLERO ROIG**

*Apartado 710. — Barcelona*

EN CÓRDOBA:

Centro Técnico Industrial y Farmacia Fuentes

Doctor: Si tiene que recetar algún desinfectante vaginal, recuerde las irrigaciones de

## ASEPTÓGENO

Constituyen un tratamiento eficaz en casos de metritis, leucorrea, desarreglos, etc., y en general para todas las afecciones propias de la mujer.

Compuesto de sulfato cúprico, sulfato aluminico potásico, ácido bórico y ácido fólico.

Caja para 30 irrigaciones de 2 litros, 4 pts.

Muestras a los señores Médicos que lo soliciten dirigiéndose a

Farmacia Villanueva Castellano : = Badajoz

**SALISOB**  
soluciones especiales de salicilato sódico, elaboradas con una técnica perfecta, original y exclusiva de nuestro laboratorio.

**solución**  
(vía gástrica)

dos gramos de salicilato por cucharada  
tolerancia perfecta

**endovenoso, 10, 20%**

uno y dos gramos de salicilato por ampolla (10 c/c.)  
solución en suero glucosado

**intramuscular**

un gramo de salicilato por ampolla (3 c/c.)  
completamente insoluble

Laboratorio farmacéutico  
MARTIN CUATRECASAS

especialidades

Valencia 34 - Barcelona - Teléfono 27629

Representante en Córdoba: D. Francisco Gutiérrez Rayé, Claudio Marcelo, 12

Tercer ejercicio.—Será oral y consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de cuatro temas, sacados a suerte, de un cuestionario que será propuesto por el Cuerpo Médico del que proceda la vacante y aprobado por la Corporación, y que se publicará al mismo tiempo que la convocatoria de las oposiciones.

Cuarto ejercicio.—Consistirá de los dos ejercicios prácticos que en número, extensión y calidad determine el Tribunal.

Artículo 3.º El Tribunal estará integrado por:

Una representación de la Diputación provincial, que recaerá necesariamente en un Médico; una representación de los funcionarios de la Beneficencia provincial, designada por el Cuerpo Médico de donde existe la vacante; una representación del Profesorado de la Facultad de Medicina, designada por el Claustro del distrito universitario correspondiente, y dos Vocales de libre elección, nombrados por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, entre los Médicos de las Beneficencias provinciales, de provincias distintas a aquella en que ocurrió la vacante. Uno de ellos actuará de Secretario.

Cuando la plaza a cubrir pertenezca a una institución de la Beneficencia particular, el Patronato y el Cuerpo Médico a su servicio asumirán a estos efectos las mismas atribuciones, respectivamente, a las señaladas a la Diputación y a los funcionarios provinciales en iguales condiciones.

Artículo 4.º En el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la existencia de una vacante, la Corporación o Patronato correspondiente lo comunicarán a la Dirección general de Beneficencia, acompañando a dicha comunicación el programa para el ejercicio oral y un memorandum de los derechos y deberes inherentes a la plaza de que se trata.

El anuncio de las oposiciones y el programa de referencia se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia en que exista la vacante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que fué hecha la notificación a la Dirección general de Beneficencia.

Las oposiciones se celebrarán tres meses después de la publicación de su convocatoria en la «Gaceta de Madrid», y la designación de los miembros del Tribunal, se comunicará a la Dirección general de Beneficencia, por las entidades respectivas, en el plazo de dos meses a partir de la convocatoria, y si, pasado este plazo, quedara sin designar algún miembro del Tribunal, la Dirección general citada lo designará libremente.

El Tribunal hará una propuesta unipersonal para cada una de las plazas convocadas a oposición, sin que, por ningún motivo, pueda hacer otra proposición o sugerencia alguna, y remitirá copia de su acuerdo a la Dirección general citada.

Artículo 5.º Las prescripciones expuestas en los artículos anteriores serán las garantías mínimas indispensables para el ingreso en el Cuerpo Médico de la Beneficencia, sin perjuicio de la libertad que tienen las Corporaciones y Patronatos para determinar otras complementarias con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 6.º La Dirección general de Beneficencia organizará un fichero para tener conocimiento en todo momento de las plazas médicas de la Beneficencia provincial y de la Beneficencia particular que tengan función similar, y en el que figurarán las dotaciones de las mismas y los facultativos que las desempeñan.

Artículo adicional. Las disposiciones contenidas en este Decreto serán de aplicación a las oposiciones convocadas en la fecha de su publicación, las que se celebrarán con arreglo a los trámites y plazos dispuestos por el

mismo y con Tribunales designados conforme a estas nuevas normas.

Dado en La Granja a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.—  
El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

## NUEVA ACLARACIÓN A LOS REGIAMENTOS de la Ley de Julio de 1934

La «Gaceta» del 30 del pasado publicó una Orden del Ministerio de Trabajo cuya parte de interés para los técnicos del Instituto de Higiene y Médicos de la Asistencia pública domiciliaria, reproducimos a continuación, ya que en las mismas se trata de las licencias y de las cantidades no consignados en los presupuestos municipa-

pales y que corresponden a dichos facultativos.

Dice así la citada Orden:

«Habiendo surgido dudas en la interpretación de los Reglamentos y Ordenes ministeriales complementarias para la aplicación de la ley de Coordinación sanitaria,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar nuevas aclaraciones a algunos de los preceptos de los citados Reglamentos y Ordenes ministeriales, en la forma siguiente:

1.º La función del personal técnico de los Institutos provinciales de Higiene (Médicos, Veterinarios, Químicos, Ingenieros, etc.), mencionados en el artículo 31 del Reglamento técnico de personal administrativo de los citados Institutos, aprobado por Decreto de 14 de Junio del presente año, será compatible con cualquier otro cargo oficial, cuando las necesidades del servicio lo consientan y los habe-

# EUMILK



Leche desecada para la lactancia y tratamiento dietético de las enfermedades intestinales de niños y adultos.

Se presenta a los señores médicos en los siguientes tipos:

Eumilk al 20 % de crema

Eumilk al 12 % de crema

Eumilk completamente descremado

Eumilk albuminoso

Eumilk-Malta (Asociación del extracto de Malta al Eumilk)

## TRI A V E N A

Alimento a base de harinas dextrinizadas de cereales escogidos; de gran valor nutritivo ya sea como condruvante de la lactancia ya como alimento de garantía después del destete. Insuperable para el adulto que precisa de un eficaz sobre alimento de fácil digestión.

De venta en las principales farmacias. Depositario: J. Caballero Cabrera.-Córdoba



res del Instituto provincial de Higiene correspondientes sean devengados en concepto de indemnización.

2.º La Orden ministerial de 8 de Agosto último, relativa al régimen de licencias de los Médicos, Practicantes y Odontólogos de Asistencia pública domiciliaria y de Matronas titulares municipales, se entenderá aclarada en su párrafo tercero en el sentido de que cuando la licencia solicitada sea por un tiempo no superior a veintidós días, podrá concederse por los señores Inspectores provinciales de Sanidad, sin obligar al funcionario sustituto a residir en la localidad del sustituido, siempre que aquél tenga su residencia en un Municipio limítrofe, con buenas vías de comunicación, y se comprometa a girar visita diaria durante el tiempo que dure la sustitución.

La residencia obligada en la localidad solo se exigirá cuando el permiso exceda de los veintidós días, y a partir del término de este plazo, pudiendo ser reemplazada la certificación del Secretario del Ayuntamiento por una declaración firmada por dos vecinos de la localidad, si el facultativo encontrase dificultades para obtener la expresada certificación.

Las peticiones de licencias de los Practicantes y Matronas serán informadas por los Médicos de Asistencia pública domiciliaria.

3.º Para la debida y exacta aplicación de la Orden ministerial de 18 de Julio último, sobre la asistencia médica que al personal y familia de los Institutos armados de la Guardia civil y Carabineros deben prestar los Médicos de Asistencia pública domiciliaria, se entenderá que donde haya más de un Médico, dicha asistencia corresponde al facultativo del distrito en cuya demarcación radique el puesto de la fuerza, y que en aquellos Ayuntamientos donde no esté establecido el sistema de prestación de servicios médicos por igualas, la cantidad que corresponderá percibir a los

Médicos que presten sus servicios a estas fuerzas, será de 25 pesetas anuales, por cada familia, viniendo obligados los Ayuntamientos de la demarcación a consignar las cantidades correspondientes en sus presupuestos para su ingreso mensual en las Juntas Administrativas de la Mancomunidad.

4.º Siendo bastantes los Ayuntamientos que no tienen consignados en sus respectivos presupuestos los haberes de todo el personal sanitario que las Juntas de las respectivas Mancomunidades les han asignado, de acuerdo con los preceptos legales vigentes o que tienen consignados haberes inferiores a los que corresponden, las diferencias serán resueltas mediante créditos reconocidos, consignables en los presupuestos de 1939.

## La posesión de los Titulares

En la «Gaceta» del 1 del actual se ha publicado una Orden del Ministerio de Trabajo cuya parte dispositiva dice así:

«1.º Que el acto de toma de posesión del cargo de Médico de Asistencia pública domiciliaria, tanto con carácter de propiedad, como de interino, tendrá lugar ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la provincia a que corresponda la capitalidad de la plaza, con asistencia del Inspector provincial de Sanidad, o, en su sustitución, el funcionario que haga las veces de las expresadas Autoridades, respectivamente, correspondiendo al Presidente de la Mancomunidad o funcionario que le sustituya, la facultad de dar posesión de sus plazas a los Médicos interesados.

2.º El acto de toma de posesión de los Médicos de Asistencia pública domiciliaria, nombrados en propiedad, así como de aquellos que fueren reupestos en su cargo, en virtud de acuerdo o sentencia firme, dictados

por Autoridad o Tribunal competente, se verificará dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento de 29 de Septiembre de 1934, cuyo plazo se considerará ampliado en las proporciones que por el último párrafo del citado artículo se prescribe, en los casos en que concurran las circunstancias que en el mismo se determinan.

3.º Los Médicos nombrados con carácter interino tomarán posesión de su plaza respectiva en término de cinco días, a partir de la fecha de la notificación de su nombramiento por la Inspección provincial de Sanidad, cuyo plazo se considerará aumentado para estos facultativos en igual forma que se establece en el número anterior de la presente Orden respecto de los Médicos nombrados en propiedad.

4.º De la diligencia de toma de posesión se extenderá copia en triplicación ejemplar, de los cuales se entregará uno al interesado, otro se remitirá a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública por conducto de la Inspección provincial de Sanidad, quedando el tercero archivado en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la provincia, a los efectos de acreditar sus haberes a los interesados, dándose cuenta en la misma fecha, por el Presidente de la expresada Mancomunidad de Municipios, del ac-

to de toma de posesión de la plaza a la Corporación municipal interesada.

5.º Una vez verificado el acto de toma de posesión de la plaza el Médico interesado hará su presentación en el Ayuntamiento correspondiente en el término de tres días, a fin de hacerse cargo del servicio, exhibiendo al efecto ante el Alcalde Presidente de la Corporación, con asistencia del Secretario de la Junta municipal de Sanidad o, en su caso, el del Ayuntamiento, la copia de la diligencia acreditativa de haber tomado posesión de la plaza, haciéndose entrega en este acto por la expresada Autoridad local al Médico interesado del padrón correspondiente al año en curso de las familias de Beneficencia municipal del distrito a que la plaza pertenezca, de lo cual se levantará acta, que será firmada por el Alcalde Presidente de la Corporación, el Secretario de la Junta municipal de Sanidad o el del Ayuntamiento, en los casos que proceda, y el Médico interesado, cuyo original quedará en el Archivo municipal, entregándose copia, debidamente autorizada, al Médico que se ha hecho cargo del servicio.

6.º Sólo se acreditarán haberes por la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la respectiva provincia a aquellos Médicos de asistencia pública domiciliaria cuyo

## URODIN

Registrado en la Dirección General de Sanidad con el número 17.483

Hexametilenotetramina químicamente puro en tabletas comprimidas de 0.5 grs.

**URODIN** es el antiséptico por excelencia del riñón y vías urinarias; indicadísimo en las pielonefritis, pielitis y cistitis, especialmente calculosas y gonorreicas

Poderoso disolvente del ácido úrico y de los uratos; ejerce notables efectos curativos en todas las manifestaciones artríticas y reumáticas.

Muy eficaz en el tratamiento de las fosfaturias a las que corrige con rapidez.

Enérgico desinfectante interno general y de las vías BILIARES, está muy indicado como medicamento curativo en los procesos infecciosos generales, tales como las fiebres tifoideas, gripe, escarlatina, etc. y como preventivo de las complicaciones hepáticas y renales de estas enfermedades.

Esta especialidad es íntegramente nacional y solo se propaga entre la clase médica.

**Laboratorios Lugarre. = SEGOVIA**

nombramien en propiedad o interino se halle ajustado a la legislación vigente en la fecha en que aquél hubiere ténido lugar, siendo requisito indispensable que los nombrados con posterioridad a la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid» hayan verificado la toma de posesión de su plaza respectiva en armonía con los preceptos de la presente disposición, a los efectos indicados.

7.º A ningún efecto, con excepción de lo que al percibo de haberes se refiere, serán computados ni se tendrán en cuenta otros servicios que los prestados a partir de la fecha de la toma de posesión en propiedad de las plazas, una vez verificado el ingreso del Médico interesado en el Cuerpo.

Los preceptos de la presente Orden serán de aplicación desde la fecha siguiente a la de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

## Los estupefacientes

Reorganizándose el sistema de contabilidad farmacéutica de dichos productos, es de todo punto necesario que los señores médicos cumplan con su deber usando siempre la receta oficial para la prescripción de las substancias que tal requieran.

Así nos lo ruega el colegio de Farmacéuticos y de nuestros colegiados esperamos que vean de realizar lo indicado, al fin de evitarse sanciones y disgustos que seríamos los primeros en lamentar que se les produjesen, pero que no podríamos aminorar en modo alguno.

## Sección bibliográfica

### Últimas publicaciones recibidas

*Monografía Histórico-Médica de los Hospitales de Córdoba*, por el Dr. Germán Saldaña Sicilia. Un tomo en cuarto mayor de 266 pág. con 41 figuras (fotografías y planos). Prólogo de D. Rafael Castejón. Córdoba, Tipografía Artística, 1935.—12 pesetas.

\*\*\*

*Infección conyugal sífilítica*. Disminución de población, sífilis congénita, esterilidad de origen sífilítico y otros problemas que plantea, por Ramón Hombría Iniguez y Bernabé Giménez Roldán, jefes clínicos de los Dispensarios antiivenéreos de Córdoba y Priego, respectivamente. Prólogo del Dr. Benzo. Córdoba, Imp. Moderna, 1935.

**Depurativo 19.** *Purificador de Sangre y Linfa, Reconstituyente. Gran Antiescrofuloso, Antituberculoso y Antiarterioescleroso. Lo pueden tomar hasta los niños de pecho.*

\*\*\*

**Antiartrítico 19.** *Es el mejor disolvente y eliminador del ácido úrico.*

\*\*\*

*Use V. la Pomada antiséptica, 19, en Eczemas, Herpes, Erupciones niños, Quemaduras, Grietas del pezón, etc., y verá curaciones sorprendentes. Caja 1 y 5 pesetas.*

\*\*\*

**Linimento 19.** *Quita los dolores de todas clases.*

## Lista de Médicos Colegiados

### ALTAS

Don Pedro José Casallilla Illescas, residente en Villanueva de Córdoba.

## DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 22 de Agosto de 1935

En la ciudad de Córdoba, y a las siete y media de la tarde del día veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, se reunió, previa la oportuna convocatoria para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, con asistencia de los señores Jimena Fernández, Canals, Garrido de Rueda, Blanco León, Barrios, Caballero y Navas, habiendo excusado su asistencia por causas justificadas los restantes miembros de la Junta residentes en Córdoba.

Abierta la sesión por el señor Presidente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A continuación se acordó colegiar a don Pedro José Casallilla Illescas, con residencia en Villanueva de Córdoba, por cuanto ha cumplido los requisitos reglamentarios para ello.

Leído un oficio del señor Jefe de la Comisaría de Vigilancia, en el que participa a este Colegio haber sido detenido un presunto «gancho», se acordó darse por enterados y que pase dicho oficio a la Comisión instructora del expediente.

Dada cuenta por el señor Navas, como presidente de la Comisión que instruye el expediente por denuncia del médico señor..... contra el compañero señor..... de las entrevistas celebradas con ambos señores, de las que se deduce que no hay lugar a formar expediente, se acordó notificarlo así a ambos compañeros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiendo la presente acta que firma conmigo el señor Presidente de la misma, y de lo que, como Secretario, certifico.=  
*Jacinto Navas.*—*Juan de D. Jimena.*

\*\*\*

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de Septiembre de 1935

En la ciudad de Córdoba, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió previa la oportuna convocatoria para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, asistiendo los señores Berjillos, Altolaguirre, Garrido Zamora, Canals, Garrido de Rueda, Blanco León, Jimena Fernández, Barrios, Caballero y Navas.

Abierta la Sesión por el Sr. Jimena y leída por el Sr. Secretario el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Jimena da posesión de la presidencia al Sr. Berjillos, pronunciando frases laudatorias para éste último del que espera una gestión fructífera en el Colegio.

Seguidamente el Sr. Berjillos se posesiona de la presidencia y agradeciendo tanto las frases del Sr. Jimena como los votos de los compañeros por los que ha sido designado para el cargo, ofrece poner toda su voluntad y su esfuerzo en el desempeño del mismo.

A propuesta del vocal Sr. Blanco León, se acuerda por unanimidad conceder un voto de gracias al Sr. Jimena que ha venido desempeñando interinamente la presidencia con gran acierto.

Leído un oficio de la Inspección provincial de Sanidad referente a uno de los expedientes en tramitación, se acordó trasladar dicho oficio a la Comisión instructora del expediente y oficiar al Sr. Inspector provincial de Sanidad en el sentido de que el médico aludido en su oficio está ya sometido a un expediente y que cuando este sea resuelto se le comunicará el resultado.

**BALANCE DE TESORERÍA correspondiente al mes de Agosto de 1935, for-  
mulado de conformidad con los presupuestos vigentes:**

	<i>Ptas. Cts.</i>
Existencias del mes anterior . . . . .	53.172'56
<b>Ingresos</b>	
I Subarriendo del local . . . . .	225'00
II Cuotas de colegiados . . . . .	>
III Cuotas de entrada . . . . .	50'00
IV Carteras médicas . . . . .	6'25
V Publicidad en el BOLETÍN . . . . .	>
VI Listas de colegiados . . . . .	12'00
VIII Intereses del capital social . . . . .	460'70
100 pliegos para certificados del modelo A . . . . .	1.000'00
450 id. id. id. B . . . . .	67'50
118 id. id. id. C de 2 pesetas . . . . .	236'00
39 id. id. id. C de 1'50 id. . . . .	58'50
390 id. id. id. D . . . . .	58'50
id. id. id. F . . . . .	>
5 id. id. id. G . . . . .	0'75
100 pólizas de 2 pesetas . . . . .	200'00
Total ingresos . . . . .	2.375'20
<b>Gastos</b>	
I Renta del local . . . . .	375'00
II Sueldos y gratificaciones . . . . .	595'00
III Pensiones concedidas . . . . .	285'00
IV Gasto de cobranza de cuotas . . . . .	>
V Impresión y gastos del BOLETÍN . . . . .	>
VI Impresos de todas clases y anuncios . . . . .	22'00
VII Suscripciones y compra de libros y encuadernaciones . . . . .	46'00
VIII Agua, luz y calefacción . . . . .	48'04
IX Correspondencia . . . . .	9'70
X Teléfono . . . . .	31'05
XI Menores y material de oficina . . . . .	26'65
XII Mobiliario . . . . .	>
XIII Representación del Colegio . . . . .	>
XIV Premio «Emilio Luque» . . . . .	>
XV Imprevistos y pago de suplementos antiguos que puedan existir . . . . .	>
5 por ciento de 100 pliegos del modelo A . . . . .	50'00
5 > > de 118 > > C de 2 pesetas . . . . .	11'80
5 > > de 39 > > C de 1'50 . . . . .	2'92
5 > > de > > F . . . . .	>
5 > > de 100 pólizas de 2 pesetas . . . . .	10'00
Franqueo y giros por pliegos . . . . .	8'30
Al C. G. de C. M. E. por pliegos . . . . .	>
Al Colegio de Huérfanos, por sellos . . . . .	>
Total gastos . . . . .	1.521'46
<b>RESUMEN</b>	
Existencia del mes anterior . . . . .	53.172'56
Importan los ingresos . . . . .	2.375'20
Suma . . . . .	55.547'76
Importan los gastos . . . . .	1.521'46
Existencias para el mes siguiente . . . . .	54'026'30

Dada cuenta de un escrito del Colegio de Practicantes referente a la denuncia que este Colegio le transmitió, se acordó quedar enterados de dicho escrito y esperar el resultado de nuevas gestiones para contestarlo.

Vista una carta del colegiado Sr...., sobre consultas gratuitas, se acordó que dicha carta pasase para su comprobación al Inspector de Consultas gratuitas nombrado en Junta general.

Leída una carta del médico residente en Luque, don Juan Ramón Orense Prats, en la que solicita ser nombrado Médico Tocólogo del Seguro de Maternidad, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Leída una carta del colegiado señor Castelanotti, se acordó que pase a la Comisión instructora del expediente sobre «ganchos».

Visto un oficio del Colegio de Médicos de Segovia, se acordó prestar la ayuda que solicita.

Estudiado por la Junta de Gobierno que una vez puesta en marcha la ley de Coordinación sanitaria y puesto que el Habilitado tiene residencia en Córdoba, puede evitarse a los señores colegiados el gasto de giro en el cobro de sus cuotas de colegiado y de la Previsión Médica Nacional, haciendo que estos recibos sean pagados por el Sr. Habilitado, se acordó así en beneficio de todos para lo cual se entregarán mensualmente a dicho Sr. Habilitado los recibos correspondientes.

Una vez terminados los asuntos de la orden del día, el vocal Sr. Barrios solicitó en nombre de otros colegiados la ayuda del Colegio para un recurso que pensaban entablar. Se acordó por unanimidad que los señores aludidos se dirijan a este Colegio con cuantos datos posean para que visto el informe de los abogados asesores el Colegio pueda actuar en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que trata se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firma con-

migo el señor Presidente y de la que, como Secretario, certifico. = *facinto*  
Navas, = F. Berjillos.

## NOTICIAS

Testimoniamos nuestro pesar a los compañeros Maldonado Fernández y Saint-Gerons, con motivo de los recientes óbitos de familia que han experimentado.

\*\*

El Tribunal Supremo ha revocado la doctrina jurídica sentada por la Audiencia de Sevilla respecto a no abono de los servicios sanitarios cuando no fueran demandados por el cabeza de familia, ni aun en el caso de encontrarse éste gravemente enfermo y en la imposibilidad de solicitarlos. En el próximo número nos ocuparemos extensamente de este asunto, llevado a feliz término según la súplica de este Colegio siguiendo las instrucciones de nuestro abogado asesor Sr. de Pablo-Blanco.

\*\*

Expresamos nuestra condolencia al Colegio Médico valenciano por la muerte, en accidente de automóvil, de su presidente, nuestro estimado amigo el Dr. Pastor Cortés (q. e. p. d.).

\*\*

Actualmente trabajan las Comisiones designadas por la superioridad para encauzar las reglamentaciones del personal de Casas de Socorros y tocólogos y preparación del Escalafón definitivo de los médicos titulares y la regulación de sus haberes pasivos, creyéndose que dentro de poco quedará ultimada toda esta labor que los sanitarios esperan se ajuste a cuanto en justicia demandan las circunstancias.

## Especialidades del DOCTOR BACUÑANA

### ARINUCLEOL

*Elizir e inyectable.*—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

### BATERICIDINA

*Inyectable.*—Es remedio específico e insustituible en las pneumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadenitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

### POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,  
IONIZADO Y COLOIDAL

*Inyectable y gotas.*—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

*Colirios asépticos.*—*Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina Solución Bascuñana.*

*Soluto antifímico.*—*Elizir tónico digestivo.*—*Jarabe polihalsámico.*  
*Inyectables corrientes.*—*Vaseliñas esterilizadas y otros.*

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:  
Sacramento, 36, 38 y 40.—CÁDIZ

### AVARIOL

*Combinación arsenomercurial soluble e inyectable* en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

*Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera*

### PLASMYL

*Comprimidos e inyectable.*—*Antipalúdico de la máxima eficiencia específica,* compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

### SUERO TÓNICO

*Inyectable.*—Compuesto de Glicerosfosfato y Caedilato sódicos, *Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica.* De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.



A BASE DE GOMENOL, ALCANFOR Y COLESTERINA EN  
SOLUCION ETER-OLEOSA INDOLORA

**Fórmulas para adultos y niños**

Se prepara también sin gomenol, al guayacol y con estricnina.

---

## **Bioscardiol Amorós**

Sal de alcanfor soluble en el agua — Tres formas de preparación

**Bioscardiol** - Gotas y ampollas de 1,3 y 5 c. c.

**Bioscardiol-Efedrina** - Gotas y ampollas.

**Bioscardiol-Quinina** - Ampollas.

Muy recomendado en la insuficiencia cardiaca, enfermedades infecciosas, asma bronquial, coqueluche, shock, etc., etc.

---

## **Afexileno Amorós**

Preparado para toda clase de enfermedades infecciosas de origen intestinal o renal.

Se presenta en forma líquida y comprimidos

---

## **Laboratorio Dr. Amorós.-ALCOY**

Representante para Córdoba y s provincia

EDUARDO MARFIL LEIVA, Plaza de la República, 7-A. - - - CÓRDOBA